

9.03.22

SEÑOR

JUEZ 65 CIVIL MUNICIPAL (47 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE) DE BOGOTÁ

E. S. D.

PROCESO No. 2019-00970

DEMANDANTE: ARMANDO HERNANDEZ

DEMANDADA: ANA BEATRIZ MIRANDA LAFAURIE

REF; RECURSO DE REPOCISION CONTRA AUTO QUE ORDENA SECUESTRO PARA EL 18 DE MARZO DE 2022

ANA BEATRIZ MIRANDA LAFAUIRE; mayor y vecina de esta ciudad, en calidad de demandada, dentro del proceso de la referencia, comedidamente me dirijo a usted señor Juez, solicitándole se sirva **REPONER LA PROVIDENCIA DEL PASADO 03 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO**, en la cual se ordenó la diligencia de secuestro para el próximo 18 de marzo de 2022 toda vez que la norma señala dentro del CGP, en su artículo 602 "Consignación para impedir o levantar embargos y secuestros, el ejecutado podrá evitar que se practiquen embargos y secuestros solicitados por la parte ejecutante o solicitar el levantamiento de los practicados, si presta caución por el valor actual de la ejecución aumentada en un cincuenta por ciento (50%)..." Sin embargo, no indica que sea preclusiva.

Debo agregar, igual que en conversaciones con la parte demandante se acordó una reunión para el finiquitar el pago acordado, máximo cuando ya se entregó de mi parte la suma de diez millones de pesos. razón por demás que hace que no sea necesario practicar dicha diligencia, cuando sabemos de sobra que en los juzgados se encuentran congestionados y llenos de trabajo.

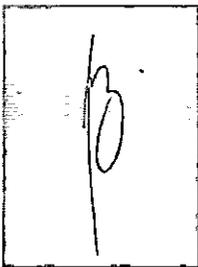
Por lo anterior se insiste en la fijación de una caución a efecto de evitar la práctica de las medidas cautelares, como también, con el debido respeto,

solicito suspender la diligencia de secuestro programada para el próximo 18 de marzo de esta anualidad, hasta tanto se resuelva mi petitum.

Debo agregar que, igual en conversaciones con la parte demandante se acordó una reunión, cuyo objeto es realizar un acuerdo breve del saldo, que es mínimo, por cuanto la idea es finiquitar el pago, máximo cuando ya se entregó de mi parte la suma de diez millones de pesos. razón por demás que hace innecesario practicar dicha diligencia, cuando sabemos de sobra que los juzgados se encuentran congestionados y llenos de trabajo, con asuntos delicados y complejos.

Agradeciendo la atención a la presente;

Cordialmente,

A rectangular box containing a handwritten signature in black ink. The signature is stylized and appears to be the name 'Ana Beatriz'.

ANA BEATRIZ MIRANDA LAFAURIE

C.C. 36.721.097 de Santa Marta